

**AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**  
**SERVICIO: MANTENIMIENTO MECÁNICO DE EQUIPOS DE BOMBEO Y DESPACHO DE PLANTA IQUITOS, TARAPOTO, PUCALLPA, PETROCENTRO RÍO AMAZONAS Y AEROPUERTO IQUITOS**

**CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “**Servicio de Mantenimiento Mecánico de Equipos de Bombeo y Despacho de Planta Iquitos, Tarapoto, Pucallpa, Petrocentro Río Amazonas y Aeropuerto Iquitos**”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 – Iquitos (Oficinas Administrativas – Coordinación Compras Selva).
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre 2018.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre 2018.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos,

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

**1. Descripción del Requerimiento**

El servicio consiste en efectuar el mantenimiento mecánico a los equipos de bombeo y despacho de las Plantas de Ventas (Iquitos, Tarapoto, Yurimaguas, Pucallpa y Aeropuerto Iquitos) y el Grifo Petrocentro Río Amazonas, de acuerdo al plan de mantenimiento, procedimientos y especificaciones técnicas establecidas por PETROPERÚ S.A.

**2. Sistema de Contratación**

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

**3. Plazo de Ejecución del Servicio**

El plazo de ejecución del servicio será de dos (02) años calendarios o hasta completar el 100% del monto contractual, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. en coordinación con el Contratista.

**4. Requisitos Técnicos Mínimos**

El personal propuesto por el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Supervisor Contratista Responsable del Servicio.**
  - Ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecatrónica, Industrial o Química. Acreditado mediante copia del título respectivo, con dicha copia accederá a la evaluación de su experiencia.
  - Experiencia mínima de tres (03) años en labores de inspección, mantenimiento y/o reparación de equipos industriales y/o haber trabajado en empresas relacionados con la industria petrolera y/o minería. Acreditado mediante copia de certificados y/o constancias de trabajo.
- **Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental.**
  - Ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Seguridad o Ambiental. Acreditado mediante copia del título respectivo, con dicha copia accederá a la evaluación de su experiencia.
  - Experiencia mínima de dos (02) años en labores de administración de personal, seguridad y medio ambiente, labores de mantenimiento y/o reparación de equipos industriales y/o haber trabajado en empresas relacionados con la industria petrolera y/o minería. Acreditado mediante copia de certificados y/o constancias de trabajo.

## 5. Monto Estimado Referencial

El monto estimado referencial es Reservado en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del servicio, costos laborales del personal del Contratista conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

## 6. Lugar de Ejecución

El servicio será ejecutado en las áreas indicadas a continuación:

- ◆ Plantas Iquitos, ubicado en la calle Padre Edilberto Valles S/N en la ciudad de Iquitos, Distrito de Punchana, Dpto. de Loreto.
- ◆ Planta Tarapoto, ubicado en Aeropuerto "Comandante FAP Guillermo del Castillo Paredes", Barrio Huaycotona, en la ciudad de Tarapoto, Dpto. de San Martín.
- ◆ Plantas de Yurimaguas, ubicados en la ciudad de Yurimaguas, Dpto. Loreto.
  - Planta N° 1, ubicada en la calle Mariscal Castilla, cerca al Puerto de La Boca.
  - Planta N° 2, ubicada en la calle Progreso N° 1050 con pasaje Ayacucho.
- ◆ Planta Pucallpa, ubicada en la Av. Centenario N° 1281, en la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Dpto. de Ucayali.
- ◆ Planta Aeropuerto Iquitos, ubicado en el Aeropuerto "Francisco Secada Vigneta", de la ciudad de Iquitos, Distrito de San Juan Bautista, Dpto. de Loreto.
- ◆ Grifo Petrocentro "Río Amazonas", ubicado en la esquina de Jr. Fitzcarrald con calle Loreto, en la ciudad de Iquitos, Dpto. de Loreto.
- ◆ Instalaciones menores de PETROPERÚ S.A. (pontones, muelles, etc.).
- ◆ Instalaciones externas, en el radio urbano de las ciudades de Iquitos, Tarapoto, Yurimaguas y Pucallpa, en las cuales se estén realizando reparaciones de los equipos de propiedad de PETROPERÚ S.A.

## **7. Garantía de los Trabajos**

**7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio.** mediante Carta Fianza, que será emitida por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.

La Carta Fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, la garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada o ampliada por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutará.

**7.2 Garantía del Mantenimiento Correctivo.** el Contratista ofrecerá una garantía de seis (06) meses por los mantenimientos correctivos terminados, las cuales estarán especificadas y aprobadas en el reporte de intervención del equipo o en el informe mensual del servicio. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de término de cada intervención. En caso de falla ocurrida en dicho periodo, el Contratista lo atenderá en forma inmediata para subsanarla. Si la falla es debido a un mal trabajo, los gastos serán a su costo

## **8. SUB-CONTRATACIÓN.**

- 8.1 El Contratista podrá acordar con terceros, la sub-contratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que cuente con la autorización previa de PETROPERÚ S.A., según el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente. Hasta por el 40% de monto contractual.
- 8.2 En caso de sub-contratar, el Contratista deberá exigir a sus Sub-Contratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ S.A.
- 8.3 Cuando el Contratista haya sub-contratado, conforme a lo indicado precedentemente es el único responsable de la ejecución total del Contrato frente a PETROPERÚ S.A. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la sub-contratación son ajenas a PETROPERÚ S.A.

## **9. FACILIDADES PROPORCIONADAS POR PETROPERÚ S.A.**

- 9.1 PETROPERÚ S.A. proporcionará lo siguiente:
  - Nombrar un Supervisor Administrador para coordinar los trabajos a realizar.
  - Facilitar el ingreso del personal a las instalaciones de PETROPERÚ S.A.
  - Permitir el ingreso y retiro de equipos, materiales consumibles y facilidades del Contratista.
  - Permitir el uso de ambientes, talleres, equipos, herramientas y facilidades de PETROPERÚ S.A. en cada Planta de Ventas, de estar disponible.
  - Comunicar al Contratista la disponibilidad de los equipos a intervenir.
  - Facilitar el transporte terrestre de los equipos a reparar en talleres externos, a cargo de cada Coordinador de Planta de Ventas, de estar disponible.

- Permitir el uso de servicios higiénicos adecuados.
  - Permitir el uso de energía eléctrica para el funcionamiento de sus equipos.
  - Proporcionar agua para los trabajos de limpieza de los equipos.
  - Proporcionar los repuestos y materiales de equipos a intervenir, tales como: diafragmas, rodamientos, sellos mecánicos, combustibles, grasas, aceites, aditivos, filtros, fajas, empaque, retenes, espárragos, pernos, válvulas, tuberías, bridas, codos, reducciones, tees, planchas, etc.
  - Proporcionar datos de los equipos a intervenir a manera de información referencial para que el Contratista pueda planificar correctamente la ejecución del servicio.
- 9.2 PETROPERÚ S.A. no proporcionará al Contratista ninguna facilidad de alojamiento, alimentación, transporte, enfermería ni servicio de seguridad y solo reconocerá los gastos correspondientes para los servicios ejecutados en otras dependencias fuera de la ciudad de Iquitos.

## **10. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.**

- 10.1 El Contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ S.A., previo al inicio del servicio, la programación de los cursos: Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Matriz IPERC, ATS y Permisos de Trabajo, debiendo su personal aprobar dichos cursos para ser considerado apto. Los cursos indicados serán dictados por personal de PETROPERÚ S.A. en forma gratuita.
- 10.2 El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER's) de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.
- 10.3 El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con la respectiva "Autorización de Ingreso", tramitada y aprobada por la Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Selva.
- 10.4 Para tramitar la "Autorización de Ingreso", el Contratista entregará a PETROPERÚ S.A. con anticipación, los siguientes requisitos por cada trabajador:
- Copia simple del DNI.
  - Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (**Pensión y Salud**), de acuerdo a la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud y los comprobantes de pago.
  - Original o copia de póliza de seguro contra accidentes y el comprobante de pago.
  - Contar con el visto bueno del Certificado de Aptitud Medica Laboral (CAML) por el área de servicios médicos de PETROPERÚ S.A.
  - Haber aprobado los Cursos de Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Matriz IPER-C y ATS y Permiso de Trabajo.
- 10.5 El personal Contratista que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. deberá contar con:
- Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece, donde consignará el nombre del trabajador, DNI, grupo sanguíneo y alergias.
  - Carnet de Autorización de Ingreso, emitido por la Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Selva, para lo cual la empresa Contratista deberá tramitar con Coordinación Contabilidad Selva, el pago del Informe Diario de Cobranza (IDC), equivalente al 0.5% de la UIT por cada carnet.

Los requisitos de dicho carnet por persona son: 01 foto tamaño carnet, copia de antecedentes policiales, penales, copia de DNI y el pago del IDC.

- 10.6 La Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Selva de PETROPERÚ S.A. verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la orden para la emisión del referido carnet cuando cumpla con todos los requisitos anteriormente indicados.
- 10.7 El personal que ingresará a las instalaciones del Aeropuerto de Iquitos "Francisco Secada Vigneta", deberá contar con el "Carnet de Autorización", dado por Aeropuertos del Perú, para lo cual la empresa Contratista deberá realizar los pagos y trámites correspondientes, cuyos requisitos por persona son: llenado de formatos de datos personales para identificación, 02 fotos tamaño carnet, certificado de antecedentes policiales, copia de DNI y el pago de derecho respectivo por persona y vehículo. El Contratista es responsable de mantener vigente dicha autorización de ingreso a la Planta de Ventas Aeropuerto Iquitos durante el periodo que dure el servicio.
- 10.8 Por medidas de seguridad está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, y de ser necesario se deberá gestionar su autorización por escrito, por intermedio de la Jefatura Contratante.

#### **11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

- a. La buena ejecución de los trabajos será entera responsabilidad del Contratista, por tanto, los trabajos serán efectuados siguiendo las mejores prácticas para este tipo de servicio.
- b. La programación de los trabajos de mantenimiento puede ser modificado por PETROPERÚ S.A. por razones operativas y de seguridad, coordinando e informando estos cambios al Contratista.
- c. El Contratista deberá brindar a los Inspectores de PETROPERÚ S.A. o contratado, las facilidades necesarias que estos requieran para las labores propias de inspección, a fin de emitir las recomendaciones pertinentes.
- d. El Contratista está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, adquirir crédito o efectuar adquisiciones a nombre de PETROPERÚ S.A.
- e. En caso de comprobar deficiencias en el trabajo, que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o estándares de ingeniería, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el efectuar los trabajos adicionales requeridos para cumplir con dichas especificaciones.
- f. El Contratista es responsable de la seguridad, conservación y vigilancia de sus equipos, herramientas, facilidades y materiales dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A.

#### **12. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**

El Contratista será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ S.A. o a terceros, durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo ejecutar la reparación de los daños ocasionados de manera inmediata por su cuenta y riesgo. En caso de incumplimiento, PETROPERÚ S.A. realizará las reparaciones correspondientes, procediendo a debitar el costo demandado de las facturas pendientes de cancelación.